

Resumen práctico

1. No agredir al ganado (con azotes, picanas, perros)
2. No azuzarlo ni presionarlo físicamente
3. No apretar, arrinconar ni aglomerar a los animales
4. Trabajarlos holgados (bretes a medio llenar)
5. Trabajarlos en cortes o lotes chicos
6. Siempre darles una salida antes de empezar a moverlos
7. Trabajarlos al paso y darles tiempo para que vean la salida
8. Trabajar en silencio (evitar los gritos, chiflidos)
9. No dejar al animal aislado, siempre juntarlo con otros
10. Nunca trabajar nervioso, enojado o a las apuradas

APÉNDICE 2

GUÍA PRÁCTICA PARA EL USO DE BANDERAS EN EL MOVIMIENTO DEL GANADO

LAS BANDERAS SIRVEN PARA REEMPLAZAR LA FUERZA (GOLPES, PICANAS, CABALLOS) EN EL MANEJO DE LOS ANIMALES

Si se aprende a usarlas, aprovechando los tres principios del comportamiento (fuga, visión y líneas de balance), es posible dominar al ganado sin esfuerzo.



LAS BANDERAS SON SEÑALES VISUALES

El vacuno responde muy rápidamente a lo que ve, de modo que basta con mostrarle la bandera para conseguir lo que se quiere (que se mueva, que frene, que vire).

La bandera es para orientarlos, no para azuzarlos o asustarlos.

Si además de darle una señal visual, les gritamos o hacemos ruido con la bolsa, les estamos dando dos señales a la vez y eso los confundirá en vez de guiarlos (normalmente, en vez de seguir se darán vuelta para mirarnos).

El vacuno respeta mucho el movimiento de las banderas, así que hay que acostumbrarse a usarlas con cuidado: si se abusa de las banderas, el ganado termina poniéndose más nervioso.

LA FORMA DE USAR LAS BANDERAS DEPENDE DE NUESTRA POSICIÓN

A. SI ESTAMOS DETRÁS DE LOS ANIMALES:

- Hay que levantarla bien alta para que la vean los de más adelante.



- Si algún animal se da vuelta, hay que retroceder y mostrarle la bandera a la altura de la cabeza (presentándola de costado, sin apuntarle directamente), para que vuelva hacia el grupo.

B. SI ESTAMOS AL COSTADO DE LOS ANIMALES:

- Para que se muevan hacia adelante, hay que mostrarles la bandera atrás de la línea de la cruz.



- Para que frenen, hay que mostrárselas adelante de dicha línea.

- En la manga: para frenar o apartar un animal hay que ponérsela delante de la cabeza, sin moverla ni tocarle el morro (puede atropellarla). Para hacer que el animal se mueva hacia adelante, hay que levantársela sobre el lomo, detrás de la línea de la cruz.



C. SI ESTAMOS FRENTE AL ANIMAL:

- Nunca usarla como lanza, tirándole la bandera directo a la cara, porque se sentirá amenazado y no la verá como algo grande, a respetar.
- Siempre usarla de costado, para que la vea bien y no se sienta atacado por la bandera.
- Si nos llevan la carga, interponerla entre el animal y nosotros, no de punta sino de costado, para que el animal se desvíe.

Hay que tratar de no tocar ni azuzar a los animales con las banderas, para que las respeten pero no se sientan atacados por ellas. Cuando las tocan, se dan cuenta de que no son muy sólidas por lo que tienden a atropellarlas. Si además se las refregamos en el morro, es posible que se enfurezcan y ya no nos van a servir de mucho.

CÓMO DEBEN SER LAS BANDERAS

- Usar bolsas de semillas comunes (no importan los colores impresos).
 - a. Atarlas al cabo dando varias vueltas del lado abierto, para asegurarse de que no se desflequen.
 - b. Hacerles por lo menos tres grampas con alambre blando, o coserlas con hilo de rollo.

- c. Es importante que tengan tamaño y cuerpo, para que no flameen, no se plieguen ni se enreden cuando hay viento.
 - d. Para trabajar donde hay limitaciones al movimiento (camión, rampa de faena) se pueden usar banderas más chicas, o paletas.
- Se recomienda que los cabos o astas sean de caño plástico de media pulgada. Sacarle al cabo cualquier punta o rebaba que pueda lastimar al operario o al animal. Se pueden usar otros materiales (cañas, ramas), con las mismas especificaciones.
 - a. Dos largos típicos de astas:
 - b. Bandera larga (1,5 a 2 metros), para trabajar en el toril o huevo (de ser posible, desde afuera) y en los corrales previos.
 - c. Bandera corta (1 metro), para trabajar en la manga y el desembarcadero.
 - d. Estas medidas son sólo recomendaciones y el ideal es que los mismos operarios diseñen sus propias banderas a partir de su experiencia. Por ejemplo: para lugares abiertos, conviene que la bolsa sea grande, pero en espacios más limitados puede ser mejor plegarla por la mitad para que sea más fácil de manejar.

APÉNDICE 3



LEGISLACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES

La siguiente ley integra el Código Penal de la Nación.

Tipifica y reprime el maltrato y la crueldad hacia los animales.

Si bien las penalidades no son elevadas, se trata de delitos de acción pública, que pueden ser denunciados por cualquier persona, sin necesidad de que sea parte damnificada.

Los hechos se pueden denunciar ante la policía o directamente ante la fiscalía penal de turno.

LEY N° 14.346 (1954)

Art. 1º: Será reprimido con prisión de 15 días a un año el que infligiere malos tratos o hiciera víctima de actos de crueldad a los animales.

Art. 2º: Serán considerados actos de maltrato:

- 1 No alimentar en cantidad y calidad suficiente a los animales domésticos o cautivos.
- 2 Azuzarlos para el trabajo mediante instrumentos que, no siendo de simple estímulo, les provoquen innecesarios castigos o sensaciones dolorosas.
- 3 Hacerlos trabajar en jornadas excesivas sin proporcionarles descanso adecuado, según las estaciones climáticas.
- 4 Emplearlos en el trabajo cuando no se hallen en estado físico adecuado.
- 5 Estimularlos con drogas sin perseguir fines terapéuticos.
- 6 Emplear animales en el tiro de vehículos que excedan notoriamente sus fuerzas.